



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NUMERO 236

Jueves 22 de Octubre

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 290, correspondiente al día 17 de Octubre de 1942, se publica la siguiente Orden:

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de Octubre de 1942, por la que se fijan los precios de los carbones vegetales y leñas.

Excmos. Sres: El aumento del consumo del carbón vegetal producido, en primer lugar, por la escasez de otros combustibles, pero principalmente por el aumento de sus aplicaciones, ha determinado una elevación excesiva en su precio, que es preciso evitar.

La diversidad de los lugares de producción del mencionado producto y la variabilidad del lugar de consumo hará, quizás, difícil la adquisición por C. A. M. P. S. A. de dicho combustible para su empleo en los gasógenos, por lo que es preciso determinar la preferencia para su adquisición en forma que impida, de un modo real, todo procedimiento de falsear el precio de tasa.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el precio máximo del carbón vegetal para todas sus aplicaciones, será de trescientas cincuenta pesetas tonelada métrica sobre vagón origen o. f. o. b., incluidos toda clase de impuesto.

Segundo.—El precio máximo de la leña será el de cien pesetas tonelada métrica sobre vagón origen o. f. o. b., incluidos todos los impuestos.

Tercero.—Todos los contratos públicos o privados de aprovechamiento de montes para la obtención de leñas y carbones vegetales, sean o no resultado de subastas, serán revisables en virtud del cumplimiento de los apartados anteriores.

Todos los contratos de suministro de leña y carbón vegetal, cuyos precios sean inferiores a los marcados como máximos en los apartados primero y segundo, deberán continuar a los precios anteriores, siempre que el comprador utilice el combustible para su uso propio.

Cuarto.—Queda prohibido el trans-

porte del carbón vegetal sobre camiones, fuera del recorrido necesario desde el punto de origen a la estación de embarque y en el interior de las poblaciones, para su distribución.

Quinto.—De acuerdo con la Ley de 4 de Julio de 1940 y Orden de 5 de Mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de Mayo) del Ministerio de Agricultura, sobre regulación de precios y abastecimientos de maderas, la administración forestal podrá adjudicar directamente el carbón producido en determinadas zonas para su entrega a la C. A. M. P. S. A. o a aquellas industrias que por su interés primordial determine el Ministerio de Industria y Comercio.

Sexto.—Todo el carbón vegetal que circule fuera de la provincia de origen deberá ir acompañado de una guía expedida por la Comisaría de Recursos correspondiente.

Séptimo.—El carbón vegetal y leñas que circulen fuera de su provincia de origen sin guía será intervenido y puesto a disposición de la CAMPSA, o de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a los precios señalados en los apartados primero y segundo.

Octavo.—Los precios del carbón vegetal y leña para el consumidor se fijarán por las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los indicados en los apartados primero y segundo de esta Orden. Los almacenistas sólo podrán percibir en concepto de beneficio comercial el 10 por 100 sobre el costo del carbón c. i. f. o vagón destino, de modo análogo a lo que se especifica en el apartado 10.º de la Orden de esta Presidencia de 27 de Abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 120) sobre precios de carbones minerales.

Noveno.—El precio del carbón vegetal vendido por la C. A. M. P. S. A. para el uso de gasógenos no será tomado en ningún caso como valor de referencia, siendo sancionados por la Fiscalía de Tasas todos los precios que no cumplan las condiciones requeridas.

El precio de venta por la Campsa, del carbón para su empleo en aparatos gasógenos será determinado partiendo del precio sobre vagón origen, ya indicado en el apartado primero de esta Orden, aumentado en todos aquellos gastos, mermas y beneficios que fueran señalados en virtud del acuerdo trimestral a que hace referencia el artículo tercero del

Decreto de 7 de Mayo de 1942, que regula las condiciones en que C. A. M. P. S. A. ha de atender el aprovisionamiento de carbones para gasógenos.

Décimo.—Los habituales proveedores de carbón vegetal para la producción de lingote y de sulfuro de carbono no podrán, en ningún caso, vender a otro cliente mientras tengan pendientes pedidos en sus consumidores habituales, quedando esta obligación subsistente para el caso de que la explotación de los montes cambie de titular.

El precio de este carbón será también el indicado en el apartado 1.º, salvo en el caso de no ser suministrado por ferrocarril, en cuyo caso ese precio se considerará sobre fábrica receptora.

Undécimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al espíritu y letra de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de Octubre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

3217

## GOBIERNO CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir de esta fecha los precios que regirán en esta provincia para CASTANAS, son los siguientes:

Mayorista a detail, 1'15 pesetas kilogramo.

Venta al público, 1'45 pesetas kilogramo.

Sobre los anteriores precios, se cargarán los arbitrios municipales, si los hubiere.

Las Nueces durante la presente campaña, queda en régimen de libertad de precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 21 de Octubre de 1942. El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3206

## Comisaría de Recursos de la Zona 9.ª

### DE INTERES PARA LOS INDUSTRIALES CHACINEROS

Para regular todo lo concerniente a la utilización de envases de hojalata en la conservación del Fole-Gras, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dictado las siguientes normas que deberán tenerse en cuenta:

1.ª Los industriales chacineros declararán ante esta Comisaría de Recursos, el número de envases procedentes de campañas anteriores que tengan en su poder, así como los formatos de los mismos.

2.ª Una vez presentadas estas declaraciones, solicitarán la autorización para el empleo de dichos envases.

3.ª Comunicarán a esta Comisaría la salida de los mismos, indicando destinatario y punto de destino.

4.ª Los precios serán los marcados en la circular número 312, o sea los mismos que rigen para dicho producto, en tripa.

Lo que se publica para general conocimiento de los industriales chacineros.

Salamanca a 14 de Octubre de 1942.—El Comisario de Recursos.

3205

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, rectificó el error de hecho padecido al resolverse el concurso libre de Secretarios de Juzgados municipales de la clase C, con fecha 28 de Septiembre último, y consistente en haber provisto la Secretaría del Juzgado municipal de Higuera la Real, que no se encuentra vacante siendo el cargo que en dicho Juzgado municipal se encuentra vacante es el de Secretario suplente, y en su consecuencia, dejó sin efecto dicho nombramiento, y por corrida de escala por orden riguroso de preferencia acordó nombrar a don Ernesto Rodríguez Garrido, para la Secretaría del Juzgado municipal de Siruela; a don Vicente García García, para la Secretaría del Juzgado municipal de Aliseda, y a





don Francisco Díaz Teomiro, para la Secretaría del Juzgado municipal de Torreorgaz.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y notificación a los interesados, los que tendrán presente que deben darse por notificados por medio del correspondiente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y que pueden interponer recurso ante la Dirección General de Justicia, por conducto del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndoles además que el cargo para que han sido nombrados es irrenunciable a menos que hayan obtenido plaza para otra Secretaría en otro concurso celebrado por otras Audiencias Territoriales, y en el caso de que no se posesionen del cargo dentro del plazo que se fije una vez transcurrido dichos quince días para la firmeza, y que se dará a conocer por medio del «Boletín Oficial del Estado», se les tendrá como excedentes voluntarios si pertenecen al Territorio de esta Audiencia, y en otro caso, se dará cuenta a la Dirección General de Justicia, en cumplimiento de lo que está prevenido.

Cáceres, 19 de Octubre de 1942.  
—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

3180

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de esta capital.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con póliza de 2 pesetas, de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando a la instancia certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuados de este último requisito los Caballeros Mutilados y los Ex combatientes, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 19 de Octubre de 1942.  
—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

3181

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se ha presentado escrito por el Letrado don Eduardo Zamora Ramón, a nombre y representación de don Santiago Martín Rubio y don José Iglesias Iglesias, vecinos de Navalnoral, interponiendo recurso contencioso contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de 29 de Agosto de 1942, y habiendo sido tenido por interpuesto en providencia de este día, el Tribunal ha acordado la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el nego-

cio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 19 de Octubre de 1942.  
—El Secretario, Galo M. Barca.—  
V.º B.º, el Presidente, H. Colmenares.

3182

### Agencia Ejecutiva

#### EDICTO

Don José Sánchez Alvarado, Agente Ejecutivo del Repartimiento General de Utilidades.

Hago saber. Que en el expediente incoado contra don Juan Pérez Pérez, viuda, por débitos del Repartimiento General de Utilidades, correspondientes a los años de 1937 al 1941, inclusive, ha dictado, en esta fecha, la siguiente «PROVIDENCIA»: Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas, se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente y que con la certificación del débito, cabeza del mismo, que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad.

Considerando que este caso procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requirirlas por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en las tablas de edictos de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente, justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto que en él se insertará literalmente esta providencia, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de edictos de esta Alcaldía, se requiera al deudor don Juan Pérez Pérez, viuda, actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo incoado en su contra por su débito del Repartimiento General de Utilidades correspondiente a los ejercicios de 1937 al 1941 inclusive, que asciende a la suma de trescientas cincuenta pesetas, por principal, recargos devengados y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo o señale domicilio o representante legal con que se hayan de entender las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido, que figuren amillarados, a nombre de expresado deudor, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Valdehuenas a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Agente, José Sánchez.

3198

## Juzgados

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Manuel Marcos Nebreda, accidental Juez de Instrucción de Navalnoral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita y llama a José Fernández Martín, de unos diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Garvín de la Jara (Cáceres), hijo de Nemesio y de se ignora, con la falta de dos o tres dedos de la mano derecha, que en la tarde del catorce de los corrientes, se evadió del Depósito municipal de esta villa, donde estaba detenido, a resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 75 del corriente año, por el delito de robo de aceite, el que comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en mentada causa y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndola, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Navalnoral de la Mata a 16 de Octubre de 1942.—Manuel Marcos.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3136

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Manuel Marcos Nebreda, Juez municipal en funciones de Instrucción de Navalnoral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita y llama a José Fernández Martín, de unos diez y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Nemesio y de se ignora, con la falta de dos dedos de la mano derecha, que en la tarde del catorce de los corrientes se evadió del Depósito municipal de esta villa, donde se encontraba detenido a disposición de este Juzgado, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a constituirse nuevamente en prisión, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal delito se instruye en este Juzgado con el número 77 del corriente año.

Dado en Navalnoral de la Mata a 16 de Octubre de 1942.—Manuel Marcos.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3137

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Manuel Marcos Nebreda, accidental Juez de Instrucción de Navalnoral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita y llama a

Miguel Fernández, de unos treinta años de edad, estatura regular, cara más bien redonda, bien parecido, pelo negro, bien vestido, con traje claro y blusa negra larga con cordones negros, con bilbaina azul, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, para ser oído en el sumario que con el número 78 del corriente año se instruye por robo de caballerías, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Navalnoral de la Mata a 18 de Octubre de 1942.—Manuel Marcos.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3179

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Manuel Marcos Nebreda, accidental Juez de Instrucción de Navalnoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del 13 al 14 de los corrientes de la dehesa Baldios, término de Casatejada, propiedad de Daniel Barranco Cirujano, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por este delito se instruye en este Juzgado con el número 79 del corriente año.

Dado en Navalnoral de la Mata a 20 de Octubre de 1942.—Manuel Marcos.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### Señas de los semovientes

Un caballo, de 8 años de edad, de 1'46 metros de alzada, capa roja, raza española, marca U. J. en el lado izquierdo del cuello enlazadas, con lunares blanco en costillares.

Un mulo, de 4 años de edad, alzada 1'44 metros, capa negra, raza española, marca U. J. enlazada en la parte izquierda del cuello, con pelos blancos en los costillares y recién esquilado.

3178

### LOGROSAN

Don José Sotillo Rubio, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Logrosán.

Hago saber: Que por haber satisfecho el vecino de Campo Lugar, Andrés Moreno Tena, la sanción económica que se le impuso en el expediente número 42 de 1937, se alzaron los embargos trabados en fincas de su propiedad, quedando libres sus bienes y a su disposición.

Dado en Logrosán a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Sotillo.—El Secretario, Manuel Peña.

3177





# Alcaldías

## CASAR DE CACERES

Anuncio

### Padrón de Industrial y Patente Nacional de Automóviles

Durante el plazo de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los indicados Padrones, para que puedan ser examinados por los vecinos en el comprendido, bien advertido, que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones por justas que sean.

Casar de Cáceres a 20 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

3201

## AHIGAL

### Repartimiento de la Contribución Urbana para 1943

El documento antes expresado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Ahigal a 15 de Octubre de 1942. El Alcalde, Ignacio Hernández.

3202

## AHIGAL

### Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para 1943

El documento antes expresado se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Ahigal a 15 de Octubre de 1942. —El Alcalde, Ignacio Hernández.

3203

## CANAMERO

Anuncio

No habiéndose presentado solicitudes a las plazas que se expresan a continuación, las cuales fueron anunciadas para su provisión en propiedad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 192, correspondiente al día 27 de Agosto de 1940, la Corporación, en sesión del 18 del actual, acordó declararlas desiertas por virtud de la falta de concursantes a las mismas, y que nuevamente se anuncie su provisión en propiedad por el llamado turno libre y bajo las condiciones siguientes:

Estas plazas podrán ser solicitadas por cualquier español, mayor de 23 años y menor de 50, que acredite no padecer defecto físico alguno, buena moral, pública y privada, ser afecto a la Causa Nacional y carecer de antecedentes penales, además de saber leer y escribir.

El concursante a la plaza de encargado del reloj, acreditará los debidos conocimientos en la materia; el plazo para solicitar es el de un mes y se considerará mérito preferente el servirlo interinamente.

### Plazas que se anuncian

Alguacil, con el haber anual de mil quinientas pesetas anuales.

Voz pública y enterrador, con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas.

Encargado del reloj, con sesenta pesetas anuales.

La plaza de Guarda municipal fué provista por un Caballero Mutilado.

Canamero, 19 de Octubre de 1942. —El Alcalde, José Corrales.

3204

## SERREJON

### Padrón de rústica para 1943

El documento antes reseñado, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con su copia correspondiente, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo durante el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y puedan entablar las reclamaciones que estimen de justicia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Serrejón, 19 de Octubre de 1942. —El Alcalde, José del Mazo.

3171

## ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

Pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo mediante subasta de los arbitrios municipales para los años 1943 y 1944.

Los documentos anteriores quedan expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, durante diez días hábiles, para reclamaciones.

Aldeanueva del Camino, 16 de Octubre de 1942.—El Alcalde, C. Comendador.

3183

## CECLAVIN

Plantillas de personal aprobadas por la Corporación municipal, en sesión de 15 de Septiembre de 1942, a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

### Administrativos

Secretario, sueldo anual, 6.000 pesetas.

Auxiliar 1.º, sueldo anual, 2.500.

Auxiliar 2.º, sueldo anual, 2.500.

Auxiliar mecanógrafo, sueldo anual, 2.500.

Escribiente meritorio, sueldo anual 900.

Recaudador, sueldo anual, 1.000.

Encargado del teléfono, sueldo anual, 2.100.

### Subalternos

Guardia municipal 1.º, sueldo anual, 2.000.

Guardia municipal 2.º, sueldo anual, 2.000.

Alguacil, sueldo anual, 1.825.

Alguacil Voz Pública, sueldo anual, 1.825.

Sepulturero, sueldo anual, 548.

Encargada limpieza de oficinas, sueldo anual 900.

Suma 26.598 pesetas.

Ceclavín, 17 de Octubre de 1942. —El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3184

## VILLASBUENAS DE GATA

### Padrón de Rústica catastrada y padrón de Edificios y Solares para el año 1943

Formados los documentos expresados, se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual pueden ser examinados y aducirse reclamaciones, advirtiéndose respecto a las reclamaciones que se presentan al padrón de Rústica catastrada, que sólo se admitirán las que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villasbuenas de Gata a 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Angel Domínguez.

3194

## ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

### Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento

No habiendo solicitantes a la plaza indicada, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 10 de Agosto último, para su provisión en propiedad en el turno de ex-combatientes, se anuncia nuevamente la vacante para proveer en turno libre, exigiéndose iguales requisitos que los contenidos en el citado anuncio publicado, excepto la condición de ex-combatiente que será sustituida por la de Militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El sueldo anual asignado a esta plaza es del 3.000 pesetas, y los ejercicios para tomar parte en la oposición serán dos; uno teórico oral y otro práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la orden de 30 de Octubre de 1939, y el práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las instancias debidamente reintegradas y documentadas deberán presentarse ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y los ejercicios tendrán lugar transcurridos los tres meses siguientes.

Aldeanueva del Camino, 17 de Octubre de 1942. —El Alcalde, C. Comendador.

3185

## LA GARGANTA

Edicto

Terminada por esta Alcaldía la confección de los documentos cobratorios que al final se relacionan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de oír reclamaciones.

### Documentos que se citan

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Idem de Rústica, por ocho días.

Matrícula Industrial, por quince días.

La Garganta a 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

3190

## LA GARGANTA

### Transferencia de crédito

Acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal de gastos del corriente año, queda expuesto el expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Garganta a 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

3191

## LA GARGANTA

### Presupuesto municipal ordinario para el año de 1943

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, du-

rante los cuales y otros quince más, pueden los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

La Garganta a 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

3192

## ALDEA DE TRUJILLO

Rústica catastrada

Formado por esta Alcaldía el Padrón de riqueza catastrada de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones. Dicho plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Aldea de Trujillo, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Manuel Barrado.

3189

## PLASENCIA

Edicto

Hallándose confeccionado el padrón de contribución urbana para el próximo año de 1943, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (negociado de contribuciones), a fin de que sea examinado por los contribuyentes del mismo y puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Plasencia, 20 de Octubre de 1942. —El Alcalde, (ilegible).

3195

## VALVERDE DE LA VERA

Anuncio

### Padrón de edificios y solares para el año 1943

Formado el de esta Alcaldía para el año arriba indicado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valverde de la Vera, 16 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Félix Correas.

3188

## GRANADILLA

Edicto

Formado por este Ayuntamiento los documentos que al final se expresan para el próximo año de 1943; quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se mencionan, durante los cuales pueden presentarse contra ellos, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

### Documentos que se citan

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, quince días.

Granadilla, 20 de Octubre de 1942. —El Alcalde, Braulio Camacho.

3187





## GARROVILLAS

### Edicto

Conforme determina el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para 1943, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### De la parte real

Don Felipe Durán Fernández, contribuyente por rústica.

Don Santos Fernández Plasencia, contribuyente por rústica, forastero.

Don Romualdo Breña Marto, contribuyente por urbana.

Don Francisco Mellado Rivero, contribuyente por industrial y comercio.

Don Francisco Rodríguez Arias, representante del Sindicato.

De la parte personal.—Parroquia de San Pedro

Don David Montero Rivero, por rústica.

Don Angel de Sande Julián, por urbana.

Don Ramón Mellado Izquierdo, por industrial.

Parroquia de Santa María

Don Angel Rivero Macías, por rústica.

Don Pedro Bravo Macías, por urbana.

Don Saturio Rosado Sánchez, por industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Garrovillas a 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Corneio Durán. 3132

## GARVIN

### Edicto

Presupuesto ordinario para 1943

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Garvín a 16 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Juan Orgaz. 3147

## ALDEA DEL CANO

### Anuncio

Confeccionados los documentos que se relacionan, quedan expuestos al público por el tiempo que también se indican en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, bien advertido que una vez transcurrido mencionado plazos no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Aldea del Cano, 16 de Octubre de

1942.—El Alcalde, Pecho Pacheco. Presupuesto municipal ordinario, 15 días.

Madrícula Industrial, 15 días. Padrón de Edificios y Solares, 8 días.

Lista cobratoria de Rústica, 8 días.

Repartimiento General de Utilidades, año actual, 18 días. 3148

## MESAS DE IBOR

### Edicto

Terminada la confección de los documentos que al final se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, pasados los cuales no se admitirán ninguna por justa que sea, significando que el plazo de exposición se empezará a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentos que se indican

Padrón de Edificios y Solares, plazo ocho días.

Matrícula Industrial, plazo quince días.

Mesas de Ibor a 16 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Laureano Sánchez. 3150

## CABAÑAS DEL CASTILLO

### Edicto

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan para el próximo año de 1943, quedan los mismo expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo se presentarán las mismas ante dicha oficina, advirtiéndose que pasado éste, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Documentos expuestos

Proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1943.

Padrones de Edificios y Solares, para ídem.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, para ídem.

Matrícula Industrial y de Comercio, para ídem.

Cabañas del Castillo a 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Eulalio Alvarez. 3149

## MORALEJA

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1943

Formado por la Comisión Gestora Municipal el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Moraleja a 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Jesús Domínguez. 3151

## GATA

Acordada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este pueblo, una transferencia de crédito por valor de TRES MIL pesetas dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público

co el expediente que se instruye al efecto en esta Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán formularse en esta Alcaldía las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto de 1924.

Gata, 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, (ilegible). 3152

## ALISEDA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla expuesto al público en unión de las certificaciones y documentos prevenidos, para que durante el plazo de ocho días hábiles y los ocho siguientes, pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Aliseda, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez. 3162

## SEGURA DE TORO

### Contribución Territorial

Terminado por esta Junta Territorial el Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el próximo año 1943, se expone al público por ocho días hábiles, en la Secretaría Municipal a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que procedan.

Segura de Toro 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Daniel García. 3163

## SEGURA DE TORO

### Contribución Urbana

Confeccionado en este Municipio el padrón de la Contribución Urbana para el próximo año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones.

Segura de Toro, 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Daniel García. 3164

## SEGURA DE TORO

Matrícula Industrial y de Comercio Confeccionada por esta Alcaldía el documento expresado para el próximo año de 1943, se expone al público desagraviado, en la Secretaría Municipal, por término de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segura de Toro, 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Daniel García. 3165

## CASAS DE MIRAVETE

Padrón de Edificios y Solares del año 1943

### Anuncio

Confeccionado el documento arriba expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Casas de Miravete, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Florentino Sánchez. 3166

## VILLAMIEL

Rústica catastrada para 1943

Formado el documento antes expresado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual puede ser examinado y presentar en su contra las reclamaciones que se crean convenientes, advirtiéndose que se admitirán solamente las reclamaciones que se presenten y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamiel, 16 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Sabino Pérez. 3156

## CASAS DE MIRAVETE

Anuncio de Matrícula industrial para 1943

Formado el documento arriba expresado se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Casas de Miravete, 19 Octubre de 1942.—El Alcalde, Florentino Sánchez. 3167

## CASAS DE MIRAVETE

Proyecto de presupuesto ordinario para el año 1943

Aprobado por este Ayuntamiento el documento arriba indicado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Casas de Miravete, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Florentino Sánchez. 3168

## ESCURIAL

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1943, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Escorial, 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Marcos Sánchez. 3169

## SERREJON

### Edicto

Formada la Matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1943, de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Serrejón, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, José del Mazo. 3170

## CILLEROS

### Edicto

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana para el año de 1943, queda expuesto el mismo al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Cilleros, 13 Octubre de 1942.—El Alcalde, David Bacul. 3158